

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 16 de abril de 2024, para que se sirva proveer, informando que Seguros del estado fue notificada personalmente mediante mensaje de datos y el término corrió así:

Fecha de entrega: 05 de marzo de 2024, no corrieron los días 6 y 7 de marzo, quedo debidamente notificado el 8 de marzo de 2024.

El término para contestar corrió los días 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, de marzo, 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, y 12 de abril de 2024.

Igualmente se informa que dentro del término concedido la demandada allegó poder y contestación de la demanda proponiendo excepciones y además, manifiesta que fue notificada conforme a la ley por no haber recibido copia del auto inadmisorio y la subsanación.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Radicado: 630014003007-2023-00716-00

Dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se reconoce personería a la doctora ALEXANDRA RABAHONA PELAEZ, para representar en el presente asunto a la parte demandada SEGUROS DEL ESTADO SA, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido por su representante legal.

En el momento procesal oportuno, se correrá traslado de las excepciones oportunamente presentadas por SEGUROS DEL ESTADO SA.

Con respecto a la irregularidad que se le endilga a la notificación del auto admisorio de la demanda, a la demanda SEGUROS DEL ESTADO SA, considera el Juzgado que fue subsanada, toda vez que la demanda fue contestada oportunamente y se dio respuesta, además, a la subsanación de la demanda, por lo que la notificación cumplió con su cometido.

NOTIFÍQUESE.

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 064 DEL 17** DE ABRIL DE 2024

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2931a243af89c4460efd50ef75c697d6004f41f368cf866cb8a95690f4bb0264**

Documento generado en 14/04/2024 10:49:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>